*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2013.

Autos y Vistos:

En atención a lo solicitado, teniendo en cuenta la labor desarrollada en la ejecución promovida a fs. 262, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d; 7°, 9°, 40 y concs. de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se fija la retribución del doctor Miguel Ángel Milletari en la suma de cinco mil trescientos pesos ($ 5.300). Notifíquese.

En disidencia

RICARDO LUIS LORENZETTI

En disidencia

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

DISI-//-

CARMEN M. ARGIBAY

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

-//-DENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DOCTOR DON RICARDO LUIS LORENZETTI Y DE LA SEÑORA VICEPRESIDENTA DOCTORA DOÑA ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

Considerando:

Que los infrascriptos se remiten a los criterios expuestos en sus respectivas disidencias en la causa "Serenar S.A." (Fallos: 328:1730). Notifíquese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO